

Asuntos de seguridad para las víctimas/los sobrevivientes

¿Cómo puedo ser notificado(a) sobre la liberación del delincuente?

El Departamento de Correcciones tiene una Unidad de Servicios para Víctimas confidencial que puede notificarle 30 días antes de la liberación del delincuente. **Usted tiene que inscribirse en este programa y proporcionarles su información de contacto para que ellos puedan notificarle.** Es extremadamente importante que usted mantenga esta información actualizada si se muda.

¿Qué sucede si se libera al delincuente?

Si el Consejo de Revisión de Dictámenes de Sentencia Indefinida determina que el delincuente no representa un riesgo para cometer futuros delitos sexuales si se lo libera, entonces se liberará al delincuente del establecimiento de la prisión en su fecha de liberación obtenida. A todos los delincuentes sexuales de Casos de Custodia en la Comunidad “(CCB, siglas en inglés)” se les exige registrarse en la oficina del Alguacil que presta servicios en el condado que el delincuente residirá en el transcurso de 24 horas de la liberación, para propósitos de notificación de la comunidad. Asimismo, ellos estarán supervisados por un Oficial de Correcciones en la Comunidad (CCO, siglas en inglés) por su sentencia máxima (condena perpetua, 10 años ó 5 años, dependiendo del crimen) y tienen que seguir las condiciones establecidas en el Juicio y en la Sentencia impuestas por el juez.

¿Cómo puedo protegerme?

Cada caso es delicado y las decisiones se tienen que tomar en base a los factores individuales. Antes de elegir participar en este proceso, las víctimas y sus sobrevivientes tienen que reflexionar sobre si su participación creará o no un riesgo de seguridad para ellos mismos y sus familias. Se alienta a las víctimas/los sobrevivientes a desarrollar un plan de seguridad con la ayuda de su comunidad local en base al programa contra la agresión sexual, los defensores del programa contra la violencia doméstica o la Oficina de Defensa de Víctimas de Crimen (OCVA, siglas en inglés) antes de la liberación del delincuente.

Asuntos de seguridad (continuación)

¿Se mantendrá confidencial mi información?

Si fue solicitada por el delincuente, el Consejo de Revisión de Dictámenes de Sentencia Indefinida (ISRB, siglas en inglés) debe proporcionar al delincuente o al abogado del delincuente al menos un resumen de la información que recibieron y consideraron al tomar su decisión. Si se hizo una solicitud para su declaración, toda su información de identificación será redactada de la declaración. Sin embargo, esto no garantiza confidencialidad. Por favor póngase en contacto con la OCVA para consultar sobre sus preocupaciones y sobre cómo ellos pueden satisfacerlas.

Recursos para las víctimas

Programa de Servicios para Víctimas del Departamento de Correcciones:
1-800-322-2201

Coalición de Programas de Washington Contra la Agresión Sexual:
(360) 754-7583

Coalición de Washington Contra la Violencia Doméstica: (206) 389-2515

Consejo de Revisión de Dictámenes de Sentencia Indefinida:
(360) 493-9266

o para averiguar más acerca del “*Dictámenes de Sentencia Definitiva más Fallo de Condena*”
vaya a: www.srb.wa.gov

Familias y amigos de las víctimas de crímenes violentos:
1-800-346-7555

Programa de confidencialidad de domicilio:
1-800-822-1065

Si tiene preguntas, preocupaciones o necesita ayuda acerca del proceso del Consejo de Custodia en la Comunidad, por favor póngase en contacto con la Oficina de Defensoría de Víctimas de Crimen (OCVA). Estamos disponibles para ofrecerle apoyo e información.

CASOS DEL CONSEJO DE CUSTODIA EN LA COMUNIDAD

*Información que las
víctimas deben conocer*

Entender la nueva estructura del dictamen de sentencias y cómo afecta a las víctimas de ciertos delitos sexuales



Office of Crime Victims Advocacy

1-800-822-1067

¿Qué son los Casos del Consejo de Custodia en la Comunidad (CCB)?

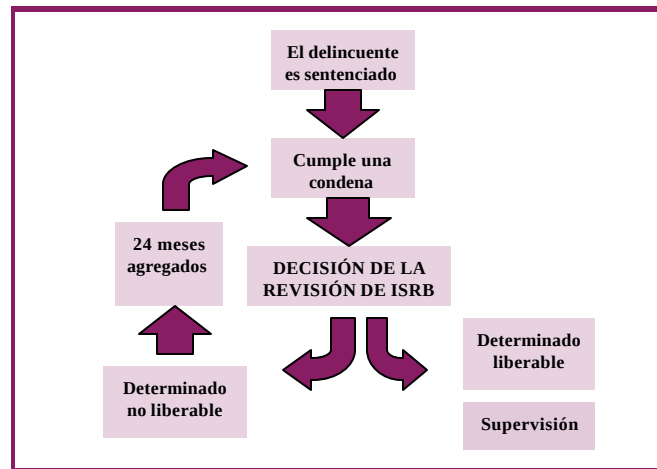
A partir del 1 de septiembre de 2001, a los delincuentes convictos de ciertos delitos sexuales se les exige someterse a un proceso de revisión antes de que se los libere de la prisión. El propósito de este proceso de revisión es el de determinar el nivel de riesgo que el delincuente presenta para la comunidad de cometer **futuros delitos sexuales**.

Se aplica a cada delincuente evaluaciones que miden el nivel de riesgo que un delincuente presenta para cometer un futuro delito sexual. Estas evaluaciones del riesgo ayudan al Consejo de Revisión de Dictámenes de Sentencia Indefinida a decidir si es no *“lo más probable que el delincuente cometa futuros delitos sexuales si se lo libera bajo las condiciones establecidas por el Consejo”*.

Si el Consejo de Revisión de Dictámenes de Sentencia Indefinida (ISRB) toma una determinación de no liberar al delincuente, la pena se extenderá 24 meses adicionales. Antes de que la pena termine tendrá lugar otro proceso de revisión.

Estas revisiones se repetirán al final de cada período de 24 meses hasta que se determine que se lo puede liberar al delincuente, o hasta que se alcance el máximo establecido por ley de la sentencia del delincuente. En algunos casos, ese máximo establecido por ley puede ser 5 años, 10 años o continuar por toda la vida del delincuente.

El Proceso de Revisión



¿Cuándo tiene lugar el proceso de revisión?

El Consejo revisa el caso del delincuente 90 días antes de la fecha de liberación obtenida. Esta revisión puede ocurrir muy rápido después de que el delincuente es sentenciado por un juez, si el delincuente tiene que cumplir un tiempo corto en la prisión.

Es por consiguiente esencial para las víctimas proporcionar su información de contacto a la Oficina de Defensoría de Víctimas de crimen (OCVA) y/o inscribirse en el Programa de Servicios para Víctimas del Departamento de Correcciones tan pronto como sea posible, a fin de ser notificado (a) cuando ocurra este proceso.

Tomará de 6 a 8 semanas después de la fecha de revisión para que el Consejo publique su decisión final. Si a usted le gustaría conocer los resultados de la decisión final, por favor póngase en contacto con OCVA y se le proporcionará una copia de esa decisión.

Introducción de información por la víctima

Las víctimas tienen un derecho establecido por ley de presentar información cuando se esté considerando cualquier liberación del delincuente. Si usted es la víctima o sobreviviente de una víctima de un caso del Consejo de Detención en la Comunidad (CCB), se le alienta encarecidamente que participe en el proceso de revisión al hacer una declaración al Consejo de Revisión de Dictámenes de Sentencia Indefinida.

Los detalles del crimen y el impacto que ha tenido sobre usted son cruciales para el proceso de revisión del Consejo de Revisión de Dictámenes de Sentencia Indefinida (ISRB), así como también para establecer un nivel de riesgo para la comunidad del delincuente. Adicionalmente, esta información es útil para el Departamento de Correcciones al tomar decisiones acerca de manejar a los delincuentes mientras son supervisados después de su liberación de la prisión.

Su participación puede ser mediante:

- ♦ Declaración por escrito
- ♦ Declaración grabada en cinta de audio
- ♦ Declaración grabada en cinta de video
- ♦ Telefónicamente
- ♦ En persona, reuniéndose con los

Para recibir ayuda e información acerca de participar en el proceso de revisión del Consejo de Custodia en la Comunidad, por favor póngase en contacto con la oficina de Defensoría de Víctimas de Crimen llamando al 1-800-822-1067 o en www.ocva.wa.gov.